



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por El BANCO CREDIFINANCIERA S.A. identificada con NIT. 900.200.960-9, a través de apoderada judicial, JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, en contra de ÁNGELA CÁCERES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.710, no se subsanó conforme se indicó en auto notificado por estados el 3 de noviembre de 2020 y en atención a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por El BANCO CREDIFINANCIERA S.A. identificada con NIT. 900.200.960-9 en contra de ÁNGELA CÁCERES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.555.710, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>Hoy 17 DE noviembre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 130</p> <p>VERÓNICA MENESES SUAREZ Secretaria</p>
